



“Año de la universalización de la salud”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021A-2020-MPSM/A

San Miguel, 05 de Febrero del 2020

VISTO:

El D.S. N°021-2020-EF de fecha 03 de Febrero del 2020 por el cual Autorizan Transferencia De Partidas En El Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2020 A Favor De Pliegos Del Gobierno Nacional, De Gobiernos Regionales Y De Gobiernos Locales.



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, *“las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y de diversos Gobiernos Locales y dictan disposición, donde el Pliego Municipalidad Provincial de San Miguel – Región Cajamarca tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/.255,411.00 (*DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES*) para financiar tres (3) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), de acuerdo al siguiente detalle:

INTERVENCIONES PRIORIZADAS

PLIEGO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
061101. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2459901. REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGION DE CAJAMARCA AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO	03. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	S/ 63,393.00
061101. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2459915. REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE PAMPA TANON, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGION DE CAJAMARCA AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO	03. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	S/ 49,302.00
061101. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2459922. REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE SUNUDEN Y LA MISHCA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGION DE CAJAMARCA AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO	03. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	S/ 142,716.00

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 021-2020-EF, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución de desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, a nivel programático, aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que asimismo, dicha norma prescribe en su artículo 3° que. Los Recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° de la presente norma no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley N° 30556, señala que las inversiones que se denominan IRI no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" en el Banco de Inversiones;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 46° numeral 46.1 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto N° 1440; Las transferencia de Partidas aprobadas mediante Ley, constituyen modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional; siendo que en el caso de los Gobiernos Locales la incorporación de los fondos provenientes de transferencia de partidas, es aprobada mediante Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan, de acuerdo con las formalidades establecidas en el artículo 29 numeral 29.2 de La Directiva N° 011-2019-EF/50.01- Directiva Para la ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF-/50.01;

Que, según **Resolución de Alcaldía N° 217-2019-MPSM/A**, de fecha **31 de diciembre del 2019**, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos e Ingresos del Pliego de la Municipalidad Provincial San Miguel, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2020.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeran 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Organiza de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos de la transferencia de partidas aprobados mediante el Decreto Supremo N° 021-2020-EF por un monto de S/.255,411.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

1.8.2.2. 1 1 - Bonos del Tesoro Público

S/ 255,411.00

TOTAL, INGRESOS

=====
S/ 255,411.00



EGRESOS

En Soles



SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Provincial San Miguel
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
PROYECTO : **2459901**. REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGION DE CAJAMARCA AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO.
OBRA : Rehabilitación, Mejoramiento y Ampliación de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Categoría del Gasto : Gasto de Capital
Tipo de Transacción : 2. Gastos Presupuestarios
2 . 6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 63,393.00



SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Provincial San Miguel
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
PROYECTO : **2459915**. REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE PAMPA TANON, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGION DE CAJAMARCA AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO.
OBRA : Rehabilitación, Mejoramiento y ampliación de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Categoría del Gasto : Gasto de Capital
Tipo de Transacción : 2. Gastos Presupuestarios
2 . 6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 49,302.00

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Provincial San Miguel
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
PROYECTO : **2459922**. REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BASICO DE LAS LOCALIDADES DE SUNUDEN Y LA MISHCA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGION DE CAJAMARCA AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO.



OBRA	: Rehabilitación, Mejoramiento y ampliación de Sistema de Agua Potable y Alcantarillado.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Categoría del Gasto	: Gasto de Capital	
Tipo de Transacción	: 2. Gastos Presupuestarios	
	2 . 6 Adquisición de Activos No Financieros	S/ 142,716.00
TOTAL PLIEGO		S/. 255,411.00

Artículo 2. Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5.- Notificar

La presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Informática y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA



.....
LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ
ALCALDE